

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 01 de setiembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLEY TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, determina cuáles son las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores sujetos a RECAS y también habilita la posibilidad de que estos ejerzan suplencia al interior de la entidad. En ambos escenarios no se verá incrementada la retribución económica pactada en el contrato o su plazo de vigencia;

Que, el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por el Coordinador de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que *"3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091-2022-CO-P-UNDAR

*entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";*

Que, con la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 011-2022-UNDAR-CO-DGA-URH, de fecha 11 de Agosto de 2022, se concede licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Jenit Florencia Rodríguez Sánchez, jefa de la Unidad de Abastecimiento, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por un periodo de treinta (30) días calendario, desde el 02 de setiembre hasta el 01 de octubre de 2022, a fin de que pueda participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, mediante Informe N° 113-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, de fecha 31 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración que, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad de Abastecimiento, se recomienda encargar en adición a sus funciones, la jefatura de la Unidad de Abastecimiento por el periodo de licencia de la titular, a la CPC. **Garay Cervantes, Evelyn** a partir del 02 de setiembre de 2022, para tal efecto solicita la revisión u observación, de estar conforme remita a Presidencia de la Comisión Organizadora para que emita un acto resolutorio de encargatura de la Unidad de Abastecimiento por el periodo de treinta (30) días, desde el 02 de setiembre al 01 de Octubre del 2022.

Que, con el Informe N° 204-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 31 de agosto de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Informe N° 113-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, solicita la emisión de Acto Resolutorio para la encargatura de la Unidad de Abastecimiento a la C.P.C GARAY CERVANTES, EVELYN, por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre al 01 de octubre del año en curso (30 días);

Que, a través del Memorando N° 255-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de Acto Resolutorio, respecto a la encargatura de la Unidad de Abastecimiento a la CPC Evelyn Garay Cervantes, en adición a sus funciones por el periodo de licencia de la titular, a partir del 2 de setiembre al 01 de octubre de 2022;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

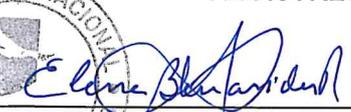
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** las funciones de jefa de la Unidad de Abastecimiento a la C.P.C. **Evelyn Garay Cervantes**, en adición a sus funciones, a partir del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022 (periodo de licencia de la titular); por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

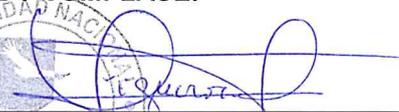
**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, a la interesada y demás órganos y unidades orgánicas competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
**Dra. Elena Raquel Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles